

AVISO No. 106-049-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-0839 de fecha 13 de Abril de 2016, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.EXT-QUILLA-16-014856 presentada por el señor (a) MONICA MOLINA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de vuelta por DE (Desconocido), tal como consta la guía en la guía N° YG124987056CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-0839 de fecha 13 de Abril de 2016 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a su solicitud sobre los retrasos en la entrega de los subsidios de alojamiento temporal año 2016, me permito informarle que al inicio de cada vigencia fiscal y/o cambio de administración necesariamente se realizan cambios y ajustes en los tramites y procesos, situación que podría ocasionar retrasos en este caso en particular en la entrega de los subsidios de alojamiento temporal, de igual modo, es importante que tenga en cuenta que el trámite de consignación se surte en múltiples dependencias de la Alcaldía Distrital y que la oficina de prevención siempre se encuentra trabajando con celeridad dentro de la competencia que le asiste en el referido trámite.

Por su parte, es preciso informarle que bajo Decreto No. 397 de 2016 del Ministerio del Interior, fué designado un alcalde ad-hoc para “el conocimiento de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las sentencias T-473 de 2008 y T-970 de 2009, proferidas por la Honorable Corte Constitucional”. Por ende, dicho alcalde, también se encuentra realizando la respectiva revisión *jurídica* de los expedientes de los beneficiarios de subsidios de los Conjuntos residenciales Altos del Campo y Ciudad del Sol I, a fin de decidir sobre la continuidad y procedencia de los mismos, y posteriormente proceder a impulsar los trámites administrativos para la entrega y consignación de estos subsidios.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-0839 de fecha 13 de Abril de 2016, el cual resuelve de fondo la solicitud No. EXT-QUILLA-16-014856 presentada por el (la) señor (a) MONICA MOLINA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar procedimiento administrativo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 10 de Mayo de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-0839 fecha 13 de Abril de 2016, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 16 de Mayo de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,



ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres
Proyectó: Rosmira Angulo

Handwritten initials

472



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario



REMI

Nombre/ R
ALCALDIA
ALCALDIA
DISTRITO
Dirección:
6

Ciudad:BA

Departam

Código F

Envío:YC

DESTIN

Nombre/ R
MONICA M

Dirección:C

Ciudad:BA

Departam

Código F

Fecha Pr

22/04/2016

Mi. Transp

Me. 37 P=Me

QUILLA-16-037198
Barranquilla, 13 de abril de 2016
COD 106 OPAED - 839

Señora
MONICA MOLINA
Cl 72 n° 48 - 31 apto 205

Asunto: Respuesta Radicado Ext-Quilla-16-014856.

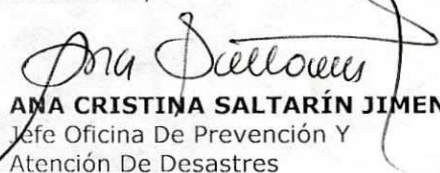
Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud sobre los retrasos en la entrega de los subsidios de alojamiento temporal año 2016, me permito informarle que al inicio de cada vigencia fiscal y/o cambio de administración necesariamente se realizan cambios y ajustes en los tramites y procesos, situación que podría ocasionar retrasos en este caso en particular en la entrega de los subsidios de alojamiento temporal, de igual modo, es importante que tenga en cuenta que el trámite de consignación se surte en múltiples dependencias de la Alcaldía Distrital y que la oficina de prevención siempre se encuentra trabajando con celeridad dentro de la competencia que le asiste en el referido trámite.

Por su parte, es preciso informarle que bajo Decreto No. 397 de 2016 del Ministerio del Interior, fué designado un alcalde ad-hoc para "el conocimiento de los asuntos relacionados con el cumplimiento de las sentencias T-473 de 2008 y T-970 de 2009, proferidas por la Honorable Corte Constitucional". Por ende, dicho alcalde, también se encuentra realizando la respectiva revisión *jurídica* de los expedientes de los beneficiarios de subsidios de los Conjuntos residenciales Altos del Campo y Ciudad del Sol I, a fin de decidir sobre la continuidad y procedencia de los mismos, y posteriormente proceder a impulsar los trámites administrativos para la entrega y consignación de estos subsidios.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, **cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.**

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y
Atención De Desastres
Proyecto: eacosta



Calle 34 No. 43 - 31 - barranquilla.gov.co
atenciónaiciudadano@barranquilla.gov.co - Barranquilla, Colombia